



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00503-00
DEMANDANTE:	GLORIA NANCY VANEGAS MONTOYA
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR FUNCIONAL, LIQUIDA COSTAS, ORDENA ARCHIVO.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. Cúmplase lo resuelto por el superior funcional **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte Codemandada **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y en favor de **GLORIA NANCY VANEGAS MONTOYA.**

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Agencias en derecho primera instancia	\$1.817.052,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$908.526,00
Otros gastos.	
TOTAL	\$2.725.578,00

TOTAL A PAGAR: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS.

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Prevía solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d05cd26af04f6cd664fd3cd1be57fce2a0d9019f42fab368b53f2787bd1a70de
Documento generado en 07/03/2022 06:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>